

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA prosigue en este número los mismos objetivos que se planteó en el anterior. Ahora bien: no en vano han transcurrido dos meses, y de entonces acá, más que hablar de la celebración de la II Semana de la Reforma Administrativa, será preciso centrarse en sus resultados, y más que la aparición de la nueva Ley de Procedimiento administrativo, hay que plantearse el urgente problema de su ejecución.

\* \* \*

En el editorial del último número prometíamos la publicación del trabajo sobre el "Régimen de transición para la función pública española", que es la ponencia que sirvió de broche a la aludida II Semana, y de la que es autor el Subsecretario de Gobernación, don Luis Rodríguez Miguel. En la misma se centran los resultados de la Semana en lo que se refiere a los problemas de personal, mereciendo destacarse, por su clara visión, las catorce cuestiones básicas del régimen de transición que recoge el final del trabajo.

\* \* \*

Por lo que hace referencia a la Ley de Procedimiento administrativo, conviene recordar que entra en vigor el próximo día 1.º de noviembre, y como quiera que se trata de un texto minucioso, verdadero Código de la actividad administrativa, es preciso preparar con cierto detenimiento su ejecución.

Es una Ley que no variará ni mejorará la vida administrativa por el mero mecanismo de que transcurra el día 1.º de noviembre, que, por lo demás, es sábado y feriado. Son muchas las resistencias y corruptelas a vencer en contra de la tradición. Por ello, se hace preciso, entre otras muchas cosas, crear un clima apropiado para el cumplimiento de la Ley y esforzarse por difundir todo lo bueno e innovador que dicha Ley tiene.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, en su afán por no quedar al margen de esta tarea, y a sabiendas de la responsabilidad que tiene ante sus lectores de orientarles en las cuestiones administrativas de mayor actualidad, presenta en este número varios trabajos centrados en la rica problemática que presenta la nueva Ley de Procedimiento.

El sustancioso trabajo del señor López Rodó señala las directrices generales de la Ley. El del señor Carro presenta los criterios de actuación y señala una serie de cuestiones de urgente realización. Como trabajos específicos sobre puntos concretos tratados en la Ley, el debido a la ágil pluma del señor Desantes es exhaustivo en torno a la problemática de la elaboración de disposiciones de carácter general (cap. I del título VI), y el firmado por el señor González Pérez comenta con su pericia acostumbrada la problemática del silencio administrativo. El del señor Merlo hace alusión al aspecto económico de la actividad administrativa (arts. 3.º y 29). Por último, el señor Casals aporta unas pinceladas de tecnicismo y relaciones humanas a las directrices de la actuación administrativa (título III).

Otros puntos interesantes son tratados en las Crónicas y Notas de este número. Sin embargo, merece resaltarse la orientación que se da a la Sección de Sugerencias, dirigida a fomentar cuantas iniciativas puedan plasmarse en gráficos o cuadros explicativos de la Ley de Procedimiento administrativo o en la normalización de los formularios administrativos actualmente existentes.

Para estimular las ideas más sugerentes se ofrecen premios de cierto interés a aquellos que más se distinguen en sus iniciativas.